



ACTA No.18 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE FUNDADORES

En Barranquilla Colombia, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 8:00 a.m., se reunieron los miembros fundadores de la Fundación Proyecto Tití, a través de conferencia telefónica y comunicación simultánea, en reunión no presencial, previa convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva en la forma y con la antelación señaladas en los Estatutos y la Ley, como sigue:

MIEMBRO FUNDADOR

REPRESENTADO POR

1. PROYECTO TITI, INC.	Anne Sava e
2. ROSAMIRA GUILLEN MONROY	Rosamira Guillen Monro y

De tal manera se hace constar que la totalidad (100%) de los miembros hábiles que constituyen la Asamblea de Fundadores de la Fundación Proyecto Tití participó en la reunión, estableciéndose el quórum necesario y obligatorio.

La Fundación Proyecto Tití, como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, cumple lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, por lo cual:

- a) Los aportes que conforman el fondo social de la Fundación Proyecto Tití no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La Fundación Proyecto Tití desarrolla unas actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. La Fundación Proyecto Tití se enmarca en las actividades meritorias de protección al medio ambiente y así mismo en actividades de investigación en áreas de biología.
- c) Los excedentes y/o asignaciones permanentes generados por la Fundación Proyecto Tití no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La totalidad de los asuntos abordados en esta reunión se hace constar en la presente acta.

Verificada la existencia de quórum deliberatorio, se puso en consideración el Orden del Día el cual fue aprobado así:

1. Elección del Presidente y Secretario de la reunión
2. Presentación y Aprobación del Informe de Actividades y/o Gestión del Año 2024
3. Presentación Dictamen del Revisor Fiscal Período 2024
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024
5. Distribución del beneficio neto o excedentes del ejercicio contable y/o fiscal terminado a Diciembre del 2024 e información sobre el superávit de capital
6. Elección de Director Ejecutivo Suplente
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Elección de presidente y secretario de la reunión

Anne Savage fue designada como presidente de la reunión y Rosamira Guillen Monroy como secretaria de ésta.

2. Presentación y Aprobación del Informe de Actividades y/o Gestión del Año 2024

La directora ejecutiva leyó su informe, en el cual se resumen las principales actividades y gestiones llevadas a cabo durante el año 2024, encontrándose este Informe de Gestión anexo a las memorias del período 2024, dándosele la aprobación a dicho Informe una vez revisado por los asambleístas.

3. Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal período 2024

La directora ejecutiva leyó el Dictamen del Revisor Fiscal por el período terminado a diciembre 31 del 2024 el cual fue aprobado por la Asamblea, adjuntándose el Dictamen a las memorias del período 2024.

4. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024

Se presentaron los respectivos Estados Financieros de final de período, con sus pertinentes notas y revelaciones y la certificación emanada de la administración y la contadora, los cuales aparecen anexos a las memorias del año 2024, dándosele la aprobación a dichos Estados Financieros una vez revisados y evaluados por los asambleístas.

La Asamblea hace constar la ejecución del beneficio neto o excedente del ejercicio contable y/o fiscal terminado a diciembre 31 del 2023 por la suma de \$426.707.018.53, acordando la Asamblea la utilización de estos dineros para la ampliación de los predios o hábitat para la conservación del tití cabeciblanco, para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de los programas sociales que incluyen los de educación ambiental y desarrollo comunitario desarrollados en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Colosó (Sucre), y para gastos en la ejecución de las actividades de investigación en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Colosó (Sucre).

5. Distribución del beneficio neto o excedentes del ejercicio contable y/o fiscal terminado a Diciembre del 2024

La Asamblea aprobó los Estados Financieros del 2024 y la distribución de los excedentes, como sigue:



Resultados del Ejercicio

Para efectos de la ejecución y consolidación de los programas y prestación de servicios relacionados con su objeto social y actividades meritorias, durante el ejercicio contable y/o fiscal terminado a diciembre 31 del 2024, se recaudaron ingresos operacionales y no operacionales por diferentes conceptos por valor de **\$3.346.135.292.90** y ejecutaron egresos que constituyen costos, gastos o deducciones e inversiones procedentes por valor de **\$3.292.505.033.18** presentando un excedente contable neto por valor de **\$53.630.259.72** en concordancia con lo establecido en el Ley 1819 de 2016 y Decreto Reglamentario 2150 de Diciembre 2017, y demás normas concordantes.

El Artículo 1.2.1.5.1.22. trata de Inversiones; (Para la Fundación Proyecto Tití las inversiones son los terrenos adquiridos para la conservación del hábitat de los titíes cabeciblanco), dirigidas al fortalecimiento del patrimonio y que no son susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario, y que generarán rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de la Fundación Proyecto Tití a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto. Estas inversiones (terrenos para la conservación del hábitat de los titíes cabeciblanco), son superiores a un (1) año. Los rendimientos que están generando dichas inversiones (turismo ecológico), se tratan como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este Decreto, pudiendo dar lugar a beneficio neto o excedente.

Basados en este criterio, la Fundación Proyecto Tití invirtió en el año gravable del 2024, apoyados en las proyecciones presupuestales que incluye el incremento de las donaciones recibidas, direccionadas para la compra exclusivamente de predios para la ampliación de la reserva de los bosques secos tropicales (Según consta en Acta #73 del Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití con fecha de abril 08 de 2024), en terrenos ubicados en el municipio de Juan Nepomuceno, Bolívar (predios Santa Rosa2, predio Blanco o Monte rubio, Predio El Porvenir, Predio Pintura San Francisco, Predio Rio de Piedra, Predio El Milagro), los cuales, por tratarse de bosques secos tropicales, son necesarios para la conservación del hábitat del tití cabeciblanco, por un valor total de **\$5.162.381.805.44**.

Esta cifra por tratarse de donaciones recibidas con exclusividad para la compra de los predios arriba anotados, fueron llevados a la cuenta de superávit de Capital por donación ya que incrementó el patrimonio de la entidad al recibir valores o bienes para su uso, sin contraprestación económica.

La Asamblea aprobó que el excedente del ejercicio correspondiente al año gravable de 2024, por valor de **\$53.630.259.72**, a ejecutar durante el año 2025, se distribuya de la siguiente manera: para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades meritorias de programas sociales de la Fundación Proyecto Tití, que incluyen los de educación ambiental y desarrollo comunitario, que hacen parte de los planes de trabajo del año 2025 a desarrollarse en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno / San Jacinto (Bolívar) y Colosó / Chalán / Tolviejo (Sucre), y para los gastos en la ejecución de actividades de investigación en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Colosó / Chalán / Tolviejo (Sucre).

La anterior aprobación y destinación sobre el excedente contable y/o fiscal soportada en los estados financieros se entiende igualmente extensiva y concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal calculado conforme a las nuevas disposiciones reglamentarias de la ley 1819 del 2016.

6. Elección de Director Ejecutivo Suplente

La Directora Ejecutiva explicó que, al consultar con los Estatutos de la Fundación Proyecto Tití, se confirmó que la elección del director ejecutivo suplente debe ser designada por el Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití.

Por tal razón, la Directora Ejecutiva se comprometió a incluir este punto en la próxima reunión del Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití a llevarse a cabo en el mes de mayo del año en curso 2025.

7. Propositiones y Varios

La Asamblea en pleno autorizó a la representante legal de la Fundación Proyecto Tití, Rosamira Regina Rita Guillen Monroy, para que adelante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el proceso de actualización de la Fundación Proyecto Tití como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta ESAL y así dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.

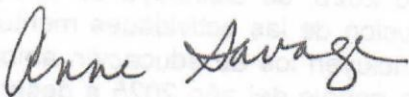
Así mismo ratificó la ejecución del beneficio neto o excedente del ejercicio contable terminado a diciembre 31 del 2023 señalado en el punto cuarto (4) de la presente acta.

A continuación, la presidente de la Asamblea solicitó a los miembros asistentes un receso de 30 minutos con el fin de redactar el Acta de la presente sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad.

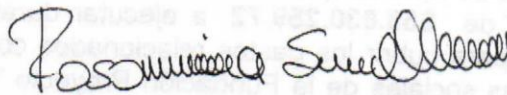
Cumplido el tiempo del receso solicitado, se reanudó la sesión de Asamblea a las 9:30 a.m. con el mismo quórum inicial, se leyó el Acta de Asamblea de la presente sesión, No. 18 de marzo 31 de 2025, la cual fue aprobada unánimemente por los miembros asistentes.

Agotados los temas, a las 9:45 p.m. la presidente de la Asamblea levantó la sesión.

Para su constancia firman los que en ella intervinieron:



Anne Savage
Presidente de la Asamblea



Rosamira Guillen Monroy
Secretaria de la Asamblea